

# Normativas en la industria peruana del mercado de valores

El agente de corretaje, el intermediario, el asesor y el vendedor de valores, al brindar el servicio de intermediación, el deber nace si el agente ofrece el servicio y el cliente lo acepta. En fondos de inversión, además, hay que suscribir contrato previo de asesoría. En fondos mutuos no hay nada que contratar, la asesoría se brinda en la suscripción, el traspaso y la transferencia de cuotas, y alcanza también al agente colocador y al distribuidor.